



# AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

---

## EL DERECHO DE LA COMPETENCIA EN PANAMÁ: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS

*Pedro M. Meilán N.*  
**Administrador**

Universidad Latina de Panamá – 3 de Abril de 2013



# Principales Tópicos a Desarrollar

---

- Introducción al Derecho de la Competencia
  - Qué es?
  - Naturaleza
  - Orígenes
- Ley 45 de 2007
- Regulación y Competencia
  - Tipos de Regulación
  - Necesidad de la Regulación
- Importancia de la Competencia
- Prácticas Monopolísticas Absolutas
- Prácticas Monopolísticas Relativas
- Control de Concentraciones
- Propuesta de Cambios a la Normativa Vigente



# Introducción al Derecho de la Competencia

---

- Qué es?: Conjunto de normas jurídicas que pretenden regular el poder actual o potencial de las empresas sobre un determinado mercado, en aras del interés público
- Naturaleza: Representa la positivización de conceptos económicos. En el caso del Derecho de la Competencia las ciencias económicas determinan la evolución de las políticas, legislaciones y las decisiones de las autoridades encargadas de aplicarlas
- Desde un punto de vista puramente económico, las leyes antimonopolísticas (*antitrust law*) han sido concebidas con el objeto de lograr la máxima eficiencia de la producción, sin importar las desigualdades sociopolíticas que ese objetivo pueda crear entre las grandes y las pequeñas empresas. Esta teoría, pretende proteger a la competencia en sí misma y no a los competidores, porque se considera que entre más eficiente sea el mercado, mayor bienestar obtendrá el consumidor



# Orígenes del Derecho de la Competencia

---

El Derecho de la Competencia de EE.UU. se originó en 1890 cuando el Congreso aprobó el proyecto de ley contra los monopolios (en inglés, *antitrust*) presentado por el senador JOHN SHERMAN del estado de Ohio. A partir de este momento se dio inicio a más de un siglo de jurisprudencia sobre los monopolios, las concentraciones empresariales, las prácticas restrictivas, los carteles y en general todos los aspectos relacionados con el derecho *antitrust*.

De acuerdo con la doctrina convencional, los acuerdos económicos (en inglés, *corporate trusts*) y carteles de precios, que operaban en todo el país entre la época entre la guerra civil y el año 1890, permitían a los empresarios hacer acuerdos para fijar precios y dividirse los mercados. Así, las normas antimonopolio surgieron como una respuesta del Estado a las restricciones generadas por estos fenómenos económicos



# Ley 45 de 2007

---

- *Objeto de la Ley (Art. 1):* **Proteger y asegurar el proceso de libre competencia y libre concurrencia**, erradicando las prácticas monopolísticas y otras restricciones en el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, para **preservar el interés superior del consumidor**
- *Bienes Jurídicos Tutelados:*
  - a. La Libre Competencia.
  - b. La Libre Concurrencia.
  - c. El Bienestar del Consumidor.
- *Cuál es más importante? Depende!*



# Regulación y Competencia

- ¿Es la política de Defensa de la Competencia un tipo de regulación económica?
  - Sí
- ¿De qué tipo?
  - Global (no sectorial)
  - Indirecta
  - Actuaciones ex-ante y ex-post





# Tipos de Regulación

---

## ➤ Directa

- Fijación de Precios (tarifas)

- Establecimiento de Condiciones de Acceso

  - Ejemplo: Facilidades esenciales (caso de los ductos para cableado de telecomunicaciones en edificios residenciales o centros comerciales)

- Calidad de Bienes y Servicios

## ➤ Indirecta

- Política de Competencia (conductas y modificaciones a la estructura de los mercados)





# El “Problema” del Monopolio

---

- Precio superior que pagan los consumidores
  - Efecto redistributivo: problema de justicia social no de eficiencia
- Restricción de la producción (como vía para lograr indirectamente un aumento en el precio)
- En mercados muy concentrados (oligopolios) aumentan las posibilidades que un grupo de empresas se puedan poner de acuerdo (colusión)
- La única consecuencia deseable de un monopolio es la reducción de costos (todo efecto distinto implica usar la posición dominante para fines no deseables), pero si esto no se traslada a los clientes, el mercado no se favorece





# ¿ Por Qué es Importante que Exista Competencia?

---

- Conduce a una asignación de recursos más eficiente
- Estimula la inversión y el crecimiento económico
- Frena el crecimiento de los precios
- Eleva la calidad y variedad de los bienes ofrecidos
- Incrementa el beneficio del consumidor (interés superior)



# Características de un Mercado Competitivo

---

- Empresas rivalizan (para captar clientes)
  - Incrementar Ventas
  - Aumentar Beneficios
- A través de productos que satisfagan las preferencias de los consumidores

**Buscando  
Beneficio las  
empresas**



**Favorecen el  
interés de los  
consumidores**



# Estrategias de las Empresas para Lograr sus Objetivos

---

- Las que aumentan los beneficios de las empresas y consumidores
  - Reducción de los precios de los productos
  - Incremento de la calidad de los productos
  - Creación de nuevos productos (innovación)
- Las que aumentan los beneficios de las empresas y perjudican a los consumidores
  - Reducción de la competencia



# ¿Cómo Alcanzar y Fomentar la Competencia?

---

## ➤ Promoción de la Competencia

- Fomentar un entorno más competitivo a través de la interacción con las empresas
- Fomentar una cultura más racional de consumo

## ➤ Defensa de la Competencia

- Investigar, demandar y, eventualmente, sancionar (multas) conductas ilegales o perjudiciales



# Promoción y Defensa de la Competencia



El sueño de cualquier empresario?  
(desde niños jugamos a esto)



“**Man Controlling Trade**” Escultura en la acera del edificio de la Federal Trade Commission (FTC) en Washington, que simboliza la lucha tenaz contra las conductas anticompetitivas



# ¿Cómo se Promueve la Competencia?

---

- Desalentar el surgimiento y/o la consolidación de monopolios y oligopolios
  - Eliminar o reducir las barreras a la entrada
    - Aranceles y barreras no arancelarias (cuotas, permisos previos, licencias de importación)
    - Que exista mayor facilidad para que nuevas empresas entren al mercado
  - Recomendar modificaciones de leyes, reglamentos, actos administrativos y proyectos que promuevan la libre competencia
- Fomentar asociaciones de consumidores
- Mejorar la información disponible a los consumidores (**Un Consumidor Informado Tiene Poder!**)



# Defensa de la Competencia a la Luz de la Ley 45

---

- Prácticas Monopolísticas Absolutas
  - Presunción de ilegalidad, salvo excepciones que deben ser alegadas por las empresas demandadas (antes con la Ley 29 de 1996 eran Ilegales *per se*)
- Prácticas Monopolísticas Relativas
  - Necesidad de Determinar:
    - Mercado Pertinente
    - Poder Sustancial
  - Aplicación de la Regla de la Razón
    - Objeto
    - Ganancias (netas) en eficiencia
- Concentraciones Económicas





# Tipos de Acuerdos Anticompetitivos

Forma/Efecto	Explotativas	Exclusionarias
<b>Conductas Concertadas</b>	<i>Prácticas Monopolísticas Absolutas (Cárteles)</i>	<i>Prácticas Monopolísticas Relativas (Boicot)</i>
<b>Conductas Unilaterales</b>	<i>Abuso de Posición Dominante</i> <b>(En Panamá no existe esta figura legal)</b>	<i>Otras Prácticas Monopolísticas Relativas</i> <b>(Negativa de Trato, Depredación, Prácticas Verticales)</b>



# Prácticas Monopolísticas Absolutas

---

- Acuerdos entre competidores (colusión)
  - Fijación de Precios (o intercambiar información con este fin)
  - Restricción de la Oferta (obligación de no producir más allá de ciertos niveles)
  - División de Mercados (geográficos, institucionales)
  - Concertación de Posturas en actos de contratación Pública



# Prácticas Monopolísticas Relativas

---

- Concepto: Cualquier acto de naturaleza exclusoria que resulte irrazonable, cometido por agentes económicos con poder de mercado
- Naturaleza exclusoria:
  - Impedir el acceso
  - Desplazar
  - Establecer ventajas exclusivas

# Prácticas Monopolísticas Relativas

## (Artículo 16, Ley 45)



- Ejemplos de Prácticas Monopolísticas Relativas (lista no exhaustiva):
  - Distribución y suministro en exclusividad
  - Fijación del precio de reventa
  - Venta atada (exigir contratación de servicios o compra de bienes no directamente relacionados)
  - Negativa injustificada de suministro o trato comercial (si es colectiva se denomina boicot)
  - Imposición de condiciones no equitativas o la discriminación (condiciones desiguales, prestaciones equivalentes)
  - Predación de precios



# Concentración Económica

---

- Acto por medio del cual se hace una modificación deliberada de la estructura de un mercado
  - Implica reducción absoluta en el **número** de competidores (agentes económicos independientes)
  - No afecta necesariamente la **intensidad** de la competencia
  - No es, pero facilita la realización de prácticas monopolísticas (reduce los costos de coordinación)
- Independencia
  - Agente económico (Art. 9 de la Ley 29 de 1996): Se considera un solo agente económico al conjunto de personas jurídicas de derecho privado que estén controladas por un mismo grupo económico
  - Concepto de control: Capacidad de influir decisivamente en las actividades de un agente económico



# Control de Concentraciones Económicas

---

- Proceso de verificación (administrativo)
  - Voluntario
  - Previo o posterior
  - Decisiones (posibilidad y consecuencias del ejercicio del poder de mercado ampliado)
    - Autorización
      - Plena
      - Condicional al cumplimiento de ciertas acciones
    - Prohibición
      - No autorización (*ex-ante*)
      - Desconcentración



# PROPUESTA DE CAMBIOS A LA LEY 45 DE 2007 EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE COMPETENCIA

---

- El Boicot que actualmente es una práctica relativa pasa a las prácticas absolutas, dada que su configuración nace de una concertación entre agentes.
- Las Personas Naturales que ocupen los cargos de Representante Legal, gerentes, directivos, así como cualquier cargo equivalente podrán ser sancionados con su patrimonio.
- Las asociaciones empresariales que instiguen o participen en prácticas monopolísticas podrán ser sancionadas.
- ACODECO adquiere la competencia para decidir las prácticas monopolísticas en única instancia, con lo cual se crea el procedimiento administrativo correspondiente. La resolución es recurrible ante la Sala Tercera de la Corte Suprema.
- Cambios en las funciones del Director de Libre Competencia quien ahora realizará la investigación de las prácticas monopolísticas y remitirá al Administrador para que decida sobre las mismas.





# PROPUESTA DE CAMBIOS A LA LEY 45 DE 2007 EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE COMPETENCIA

---

## CONCENTRACIONES ECONÓMICAS:

- Notificación obligatoria previa para todas aquellas empresas que en conjunto o individualmente hayan obtenido durante el año fiscal anterior a la operación, ingresos brutos superiores al monto de cincuenta millones de balboas (B/. 50,000,000.00). El resto de las empresas no tienen la obligación de notificar una concentración económica.
- Se crea un procedimiento para las notificaciones obligatorias, con el fin de dar certeza jurídica a la operación comercial.
- Actualmente las notificaciones de cualquier monto son voluntarias.



# AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

---

**Gracias!**

*Pedro M. Meilán N.*

**([pmeilan@acodeco.gob.pa](mailto:pmeilan@acodeco.gob.pa)); 510-1358, 6671-5616**

**Twitter: [@Pedro\\_Meilan](https://twitter.com/Pedro_Meilan)**

**Universidad Latina de Panamá – 3 de Abril de 2013**